



Radicado: D 2023070001810

Fecha: 18/04/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

POR EL CUAL SE ACLARA PARCIALMENTE UN ACTO ADMINISTRATIVO

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Por el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, *Corrección de errores formales*. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Mediante los Decretos N°. 2023070001425 y 2023070001602 del 14 y 25 de marzo del 2023 respectivamente, Por la cual se confiere comisión de servicio a unos docentes, se nombra en provisionalidad en vacante temporal unos docentes y se vincula a unos docentes tutores en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones.

En atención a que, en el acto administrativo Decreto N. 2023070001602, se cometió un error en el artículo Primero: al conceder comisión, en una institución Educativa diferente al tutor Héctor Manuel Bracho identificado con cédula de ciudadanía número 77189042, de acuerdo al siguiente cuadro.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

No.	CÉDULA	NOMBRE-TUTOR	MUNICIPIO	COD. DANE IE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	COD. DANE SEDE	SEDE
1	77189042	HECTOR MANUEL BRACHO CARDENAS	Chigorodo	105172001463	I. E. MUNICIPAL JOSE DE LOS SANTOS ZUÑIGA	105172001463	I.E. MUNICIPAL JOSE DE LOS SANTOS ZUÑIGA
						105172001510	DIEZ DE ENERO

En atención a que, en el acto administrativo Decreto N. 2023070001425, se cometió un error en el artículo Décimo: nombrar en provisionalidad, Vacante Temporal, en el número de cédula y ortografía del apellido de la docente María Fernanda Ortiz Tabera, de acuerdo al cuadro siguiente.

No.	DOCENTE PROVISIONAL	CÉDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL-ÁREA
1	MARÍA FERNANDA ORTIZ TAVERA	1017214196	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	I. E. R. CHAPARRAL	I. E. R. CHAPARRAL	San Vicente Ferrer	Aula- Matemáticas

En razón a lo anterior se hace necesario aclarar la comisión asignada y el nombramiento a los docentes.

Por lo expuesto anteriormente la Secretaria de Educación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto 2023070001602 del 25 de marzo de 2023, en el Artículo Primero, según se indica:

El establecimiento y las sedes correctas asignadas al tutor Héctor Bracho son:

No.	CÉDULA	NOMBRE-TUTOR	MUNICIPIO	COD. DANE IE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	COD. DANE SEDE	SEDE
1	77189042	HECTOR MANUEL BRACHO CARDENAS	Chigorodó	105172000629	I. E. JUAN EVANGELISTA BERRIO	305172001152	E U I SAGRADO CORAZON DE JESUS
						105172007526	E U I BRISAS DE LA CASTELLANA

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar parcialmente el Decreto 2023070001425 del 14 de marzo de 2023, en el Artículo Décimo, en el número de cédula de ciudadanía y el segundo apellido de la docente María Fernanda, según se indica



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

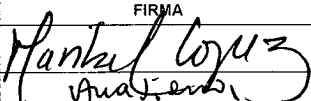
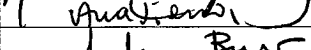

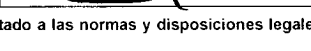
No.	DOCENTE PROVISIONAL	CÉDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL-ÁREA
1	MARÍA FERNANDA ORTIZ TABERA	1152709805	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	I. E. R. CHAPARRAL	I. E. R. CHAPARRAL	San Vicente Ferrer	Aula- Matemáticas

ARTICULO TERCERO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente

ARTICULO CUARTO: Notificar a los docentes, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden Recursos en la vía Gubernativa

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel de la Valvanera López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		14.04.2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		19/09/2022
Revisó:	Julían Felipe Bernal Villegas. Profesional Especializado - Asuntos Legales Educación		
Proyectó:	Leonardo Antonio Carvajal, Profesional Universitario - Dirección Gestión de Calidad del Servicio Educativo		27-03-2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. SD